

CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE RECEPCIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMBILAMP

Quienes suscriben, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN AMBILAMP** y de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALMACENISTAS DISTRIBUIDORES DE MATERIAL ELÉCTRICO (ADIME)**,

CERTIFICAN

PRIMERO.- Que para dar cumplimiento con las disposiciones del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero de 2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, la sociedad **MATERIALES ELECTRICOS ERKA, S.L.U (CRTM1475)**, con número de C.I.F. **B-20954210** y dirección en el **Pol. Txirrita Maleo , 4, 20100 Renteria, Guipuzcoa.**, en su condición de asociado a ADIME y distribuidor de los aparatos eléctricos y electrónicos relacionados en la Categoría 5, del Anexo I del referido Real Decreto, funciona en la actualidad como Centro de Recepción Temporal de los residuos de lámparas afectadas por el mencionado Real Decreto 208/2005 que son gestionados por el Sistema Integrado de Gestión (S.I.G) de la ASOCIACIÓN AMBILAMP.

SEGUNDO.- Que dicho distribuidor, en la actualidad, presta el servicio de recepción de los residuos de lámparas de sus clientes, los cuales son posteriormente entregados y retirados por el gestor de residuos autorizado y asignado por el S.I.G. AMBILAMP para su correcta gestión siguiendo las obligaciones estipuladas en el Real Decreto 208/2005.

Y para que así conste, se expide la presente en Madrid, a 06 de Marzo de 2009.

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, QUEDANDO PROHIBIDA SU UTILIZACIÓN CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO.

Por **ASOCIACIÓN AMBILAMP**



D. Juan Carlos Enrique Moreno

Por **ADIME**

D. Pedro Torres Palop